

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00321-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO	FELIO CABRALES CASTILLO Y OTRA

En escrito que antecede la ejecutada ANA ELVIRA LOPEZ mediante apoderado judicial presenta excepciones contra el mandamiento de pago.

Así las cosas, se procederá a dar traslado de las excepciones de fondo formuladas por el término de diez (10) días en aplicación de lo consagrado en el canon 443 de Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por la ejecutada ANA ELVIRA LOPEZ de conformidad al artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Carlos Arturo Ruiz Saez

Firmado Por:

Juez Juzgado De Circuito Civil 004 Oral Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f5188b71dce0e6c433d119ebe6c07c57744b4b35bc806f5522ab284ff1ac888e

Documento generado en 21/06/2023 02:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica